

*INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
FORMATO SE-FO-10-018,*

*“INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA
PRODUCCIÓN, BENEFICIO Y DESTINO
DE MINERALES O
SUSTANCIAS CONCESIBLES”*

DICIEMBRE 2016

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Minas (DGM), de la Secretaría de Economía (SE), tiene la visión de ser una autoridad regulatoria que promueve el aprovechamiento de los recursos minerales en un marco de certeza jurídica estimulando la productividad y competitividad de las empresas del sector minero-metalúrgico a nivel nacional, la cual proporciona un marco de referencia para dirigir y lograr las metas establecidas.

Con el fin de orientar los esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada la subdirección de estadística de la DGM pone a la disposición de todas aquellas personas físicas y morales titulares de concesión minera, de quien lleve a cabo las obras y trabajos mediante contrato o de la persona que realice las operaciones de beneficio, el siguiente instructivo que tiene como guía el realizar el adecuado llenado del formato SE-FO-10-018, “Informe Estadístico sobre la Producción, Beneficio y Destino de Minerales o Sustancias Concesibles”; el cual tiene por objetivo integrar las estadísticas del sector minero-metalúrgico a fin de llevar a cabo las políticas de desarrollo de dicho sector, y proporcionarla al público usuario que la requiera. En cumplimiento de dicho objetivo mediante metas específicas se traduce a una mejora sustancial y ordenada del servicio que la DGM ofrece a la sociedad minera.

Cabe señalar que la documentación requerida en el Informe Estadístico sobre la Producción, Beneficio y Destino de Minerales o Sustancias Concesibles, se encuentran establecidos en los artículos 7º fracción IX, 27 fracción VII, 37 fracción III y 57 fracción XII de la Ley Minera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992 y artículo 70 del Reglamento de la Ley Minera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012.

GLOSARIO

Peso Seco: Peso del mineral sin humedad.

Concentrado: Proceso mediante el cual minerales con valor económico son separados de material no valioso utilizando diferentes procesos tales como molienda, flotación, lixiviación, entre otros.

Contenido Metálico: Es la cantidad de metal que contiene el volumen total de un mineral que se determina con las leyes metalúrgicas obtenidas por muestreo.

Otros metálicos: Son cuerpos con brillo propio con buena conducción del calor y la electricidad, tienen elementos metálicos en su composición.

Otros no metálicos: Minerales que no tiene brillo ni conducen electricidad, contienen en menor cantidad elementos metálicos en su composición.

Beneficio: Son los trabajos que se realizan a los minerales extraídos de los yacimientos con el propósito de separarlos o elevar su concentración o pureza.

Subproducto: Minerales con interés económico, que no son objeto principal de la explotación pero sí aumentan el valor económico de la producción.

Coordenadas geográficas: Localización geográfica de un punto sobre la superficie terrestre en formato Longitud-Latitud

Perdida en el beneficio: Son minerales que no se recuperaron al beneficiarse en la planta, también se considera al material estéril como parte de la pérdida.

Valor de las remisiones: Es el valor monetario expresado en pesos o dólares de las remisiones totales efectuadas en el periodo tanto nacional como internacional.

Concesión minera: Es el derecho que se confiere al estado a toda persona para que explore o explote las sustancias minerales concesibles que existan dentro del perímetro de un terreno determinado, siempre que se cumpla con el interés público que justifica su otorgamiento.

Agrupamiento: Unión de concesiones mineras colindantes para efectos de comprobar obras y trabajos previstos en ley y rendir informes estadísticos y técnicos.

DATOS GENERALES DEL TRÁMITE

HOMOCLAVE:

Código alfanumérico usado para identificar el formato dentro de la Secretaría de Economía.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO:

Fecha de publicación del formato en el Diario Oficial de la Federación

FOLIO:

Identificador consecutivo otorgado por la Secretaría de Economía para reconocer de manera única un trámite ingresado.

FECHA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE:

Se refiere a la fecha en que fue llenado el formato

SECCIÓN I - "DATOS GENERALES DEL TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA O DE QUIEN LLEVE A CABO LAS OBRAS Y TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO O DE LA PERSONA QUE REALICE LAS OPERACIONES DE BENEFICIO".

PERSONAS FISICAS

Se deberá incluir el nombre, apellidos y CURP del informante.

PERSONAS MORALES

Se deberá incluir la razón social del informante, así como el nombre del representante legal.

Para ambos casos se deberán incluir los datos de RFC del informante, RUPA del titular de la concesión (si aplica), teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y página web.

DOMICILIO DEL INFORMANTE

DEL TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA O DE AQUEL QUE REALICE LAS OPERACIONES DE BENEFICIO

Esta sección deberá ser llenada con los datos del domicilio del titular de la concesión minera o de aquella persona que realice únicamente operaciones de beneficio. Los cuales deberán de coincidir con el comprobante de domicilio que será anexado a la entrega del Informe Estadístico.

DE AQUEL QUE REALICE LAS OBRAS Y TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO

Esta sección deberá ser llenada con los datos del domicilio del representante legal del contratista, para realizar obras y trabajos que están inscritos en el contrato del Registro Público de Minería.

gob mx				
Secretaría de Economía Dirección General de Minas				
Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles				
Homoclave del formato		Folio		
SE-FO-10-018				
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de solicitud del trámite		
DD / MM / AAAA		DD / MM / AAAA		
I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo las obras y trabajos mediante contrato o de la persona que realice las operaciones de beneficio				
Personas físicas		Personas morales		
CURP:		Denominación o razón social:		
Nombre(s):		Representante legal o apoderado:		
Primer apellido:				
Segundo apellido:				
Ambos casos				
RFC:				
Registro Único de Personas Acreditadas RUPA (en su caso):				
Lada:	Teléfono fijo:	Extensión:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		Página web:		
Domicilio del Informante				
Del Titular de la Concesión Minera o de aquel que realice las Operaciones de Beneficio				
Calle:				
Entre que calles:			Calle posterior:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	Localidad:	C.P.
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:		
De aquel que realice las obras y trabajos mediante contrato				
Calle:				
Entre que calles:			Calle posterior:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	Localidad:	C.P.
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:		
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).				
MÉXICO		SE		Contacto: Avenida No. 4, Calle 14 bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Alemán, C.P. 11650, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5729-9100

SECCIÓN II - "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO"

Se deberá incluir el nombre completo del representante legal de la empresa que reporta o apoderado, así como los datos de contacto del mismo tales como teléfono fijo, teléfono móvil, lada, correo electrónico, entre otros.

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DEL TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA O DE AQUEL QUE REALICE LAS OPERACIONES DE BENEFICIO

Esta sección deberá ser llenada con los datos del domicilio del representante legal o apoderado del titular de la concesión minera o de quien realice operaciones de beneficio.

DE AQUEL QUE REALICE LAS OBRAS Y TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO

Esta sección deberá ser llenada con los datos del domicilio del representante legal del contratista, para realizar obras y trabajos que están inscritos en el contrato del Registro Público de Minería.

SECCIÓN III - "DATOS GENERALES DEL LOTE O DE AQUEL QUE ENCABECE EL AGRUPAMIENTO"

En esta sección se deberá indicar el nombre del lote minero y su número de título, así como indicar si el título de concesión minera que se reporta encabeza a un "Agrupamiento"; en éste supuesto se deberá anexar al Informe Estadístico un listado en hoja membretada con los miembros del agrupamiento, firmada por el representante legal o titular de la concesión, además de la fecha y número de oficio de su aprobación.

Es importante mencionar que las concesiones mineras con producción miembros del agrupamiento se deberán detallar en la sección VIII del informe.

SECCIÓN IV - "DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA DEL ACTO, CONTRATO O CONVENIO POR EL QUE SE TRANSMITIERON LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LA CONCESIÓN, DE SER EL CASO"

En caso de contar con un contrato o convenio de explotación ya inscrito en el Registro Público de Minería, se deberá mencionar los datos de inscripción del mismo (acta, volumen, libro y fecha de inscripción del contrato)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

II. Datos del representante legal o apoderado

Nombre:			
Registro Único de Personas Acreditadas RUPA (en su caso):			
Lada:	Teléfono fijo:	Extensión:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Domicilio del representante legal o apoderado

Del titular de la Concesión Minera o de aquel que realice las Operaciones de Beneficio

Calle:				
Entre que calles:			Calle posterior:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	Localidad:	C.P.
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:		

Del que realiza las obras y trabajos mediante contrato

Calle:				
Entre que calles:			Calle posterior:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	Localidad:	C.P.
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:		

III. Datos generales del lote o de aquel que encabece el agrupamiento

Agrupamiento:	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Nombre de Lote:	Número de título:
---------------	--------------------------	--------------------------	-----------------	-------------------

* Deberás anexar una copia simple del último oficio que indica los títulos miembros del agrupamiento; así también deberá citar los títulos de concesión que realizan la extracción del mineral en la sección VIII de este informe.

IV. Datos de inscripción en el Registro Público de Minería del acto, contrato o convenio por el que se transmitieron los derechos que derivan de la concesión, en el caso

Acta:	Libro:
Volumen:	Fecha: DD / MM / AAAA

SECCIÓN V- "PERIODO AL QUE SE REFIERE EL INFORME"

En esta sección se deberá indicar el año inmediato anterior al año en que está reportando, por ejemplo: en el año 2017 se entregará el informe estadístico de producción del periodo enero - diciembre 2016, en el año 2018 del periodo enero - diciembre 2017, y así sucesivamente.

SECCIÓN VI- "MANIFESTACIÓN"

En esta sección se indicará si el título de concesión minera que se reporta se encuentra o no produciendo. Para el caso de que se encuentre *sin producción* se deberá seleccionar la razón por la que no hay actividades de producción de mineral en la concesión; por otro lado, si la manifestación es *con producción* deberá indicar las etapas que se realizan en la actividad minera (extracción, tratamiento, fundición y/o refinación).

SECCIÓN VII- "EN CASO DE QUE EL TÍTULO DE CONCESIÓN ABARQUE MÁS DE UN MUNICIPIO Y/O ESTADO Y SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN"

Esta sección aplica para las concesiones mineras que reportan producción y su superficie abarque más de un municipio y/o estado. Deberá indicar el porcentaje de participación de cada municipio en la actividad extractiva total reportada en el periodo. Así también en caso de que esto se mande a una planta donde se realice el beneficio del mineral extraído, se deberá indicar el municipio y estado donde se procesa el mineral extraído de la concesión minera que abarca más de un municipio.

SECCIÓN VIII- "TONELAJE SECO EXTRAÍDO Y OBTENIDO CON SUS COMENTARIOS, TANTO PROPIO COMO ADQUIRIDO"

TONELAJE SECO DEL MINERAL EXTRAÍDO U OBTENIDO

Se refiere al volumen de mineral extraído directamente del yacimiento. Es importante que se mencione el nombre de la mina y el número de título al que pertenece el peso seco extraído en toneladas y sus contenidos metálicos. En el caso de un reporte con la figura legal de Agrupamiento utilizada, deberá desglosar los títulos que aportan la cantidad extractiva total con su respectivo estado, municipio, peso seco y % de participación. En caso de que se utilicen las columnas denominadas "*otro metálico*" u "*otro no metálico*" para reportar un mineral no citado en el informe, se deberá colocar el tipo de mineral, así como su unidad de peso utilizada [kg] o [Tons].

COORDENADAS GEOGRÁFICAS ITRF 08 DE LOS PUNTOS DE EXTRACCIÓN DEL MINERAL

En esta sección se incluirán las coordenadas de los puntos donde se realizan las actividades extractivas en la(s) concesión(es) minera(s) mencionadas en el [TONELAJE SECO DEL MINERAL EXTRAÍDO U OBTENIDO](#)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

V. Período al que se refiere el informe

Del: DD / MM / AAAA Al: DD / MM / AAAA

VI. Manifestación

Sin producción: En exploración Falta de recursos económicos Otros: _____
 Huelga / Paro indefinido Problemas legales (Especifique): _____

Con producción (Puede elegir más de una opción): Explotación Concentrado Fundición Afinación

VII. En caso de que el título de concesión abarque más de un municipio y/o estado y se encuentre realizando actividades de extracción

Ubicación de los trabajos de extracción:

Municipio	Estado	% Participación

Ubicación de las plantas de donde se realiza el beneficio del Extraído (Municipio, Entidad Federativa):

VIII. Volumen seco extraído y obtenido con sus contenidos, tanto propio como adquirido

Número de título, Nombre de la mina	Volumen seco del mineral extraído u obtenido										
	Trabajos de extracción		Peso seco		Contenidos						
	Municipio	Estado	Volumen (Tons.)	% Part.	Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Total:											

Coordenadas geográficas ITRF 08 de los puntos de extracción del mineral

Título	Latitud				Longitud			
	°	'	"	'''	°	'	"	'''

DESTINO DEL MINERAL

Hace referencia al mineral extraído que se envía a beneficiar. En esta sección se deberá incluir el nombre, razón social de la empresa a la que pertenece la planta, el estado y municipio donde se encuentra junto con el peso seco y contenidos metálicos que se enviaron a beneficio.

BALANCE

Se refiere a un balance general de mineral reportado en el periodo

- EXISTENCIA DEL PERIODO ANTERIOR – Se refiere al mineral producido en el periodo anterior que no fue enviado a beneficiar.
- PRODUCCIÓN DEL PERIODO – Se refiere a la cantidad de mineral producido en el periodo que se está reportando. Este campo debe coincidir con lo mencionado en la sección **“Volumen seco del mineral extraído u obtenido”** de la sección VIII.
- REMISIONES – Se refiere a la cantidad de mineral que será enviada a la planta de beneficio para separar los minerales de otros sin valor económico. Este campo debe coincidir con lo mencionado en la sección **“Destino del mineral”**.
- EXISTENCIA DEL PRÓXIMO PERIODO – Se refiere a la cantidad de mineral que no será enviado a beneficiar en el periodo que se reporta, por lo que, esta cantidad será la misma que se reportará el próximo año como “EXISTENCIA DEL PERIODO ANTERIOR”. La “EXISTENCIA DEL PRÓXIMO PERIODO” se determina sumando los campos de EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR” y “PRODUCCIÓN DEL PERIODO” y restando el campo de “REMISIONES”.

SECCIÓN IX- "MINERALES O SUSTANCIAS OBTENIDAS DEL BENEFICIO, ASÍ COMO SUS DERIVADOS"

PROCEDENCIA DEL MINERAL O SUSTANCIA

Aplica al realizar algún tipo de beneficio con mineral propio o el adquirido a otros concesionarios.

En caso de que se adquiriera mineral a terceros para beneficiar, se deberá indicar el nombre del concesionario o productor del cual se adquirió, así como el número de título del que se obtuvo el mineral. En caso de que el mineral sea propio se deberá indicar el mismo número de título del informe que se está reportando.

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Destino mineral									
Nombre de la Planta, Razón Social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons.)	Contenidos						
			Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Total:									

Balance									
	Peso seco (Tons.)	Contenidos							
		Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									

IX. Minerales o sustancias obtenidas del beneficio, así como sus derivados

Procedencia del mineral o sustancia									
Nombre del productor	Título de concesión	Peso seco (Tons.)	Contenidos						
			Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Suma:									
Mineral enviado a planta de beneficio:									

BALANCE

Se refiere a un balance general de mineral que está considerado antes del proceso de beneficiar en el periodo.

- EXISTENCIA DEL PERIODO ANTERIOR – Se refiere al mineral del periodo anterior que no fue beneficiado.
- RECIBIDO EN EL PERIODO – Se refiere a la cantidad de mineral beneficiado en el periodo que se reporta. Este campo debe coincidir con lo mencionado en la sección **Procedencia del mineral o Sustancia de esta sección IX.**
- BENEFICIADO EN EL PERIODO – Se refiere a la cantidad de mineral que se beneficiará en el periodo actual.
- EXISTENCIA PRÓXIMO PERIODO – Se refiere a la cantidad de mineral que no se beneficiará en el periodo que se reporta, por lo que, esta cantidad será la misma que se reportará el próximo año como “EXISTENCIA DEL PERIODO ANTERIOR”. La “EXISTENCIA DEL PRÓXIMO PERIODO” se determina sumando los campos de EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR" y “RECIBIDO EN EL PERIODO” y restando el campo de “BENEFICIADO DEL PERIODO”.

PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS OBTENIDOS DEL BENEFICIO

Una vez realizadas las actividades de beneficio, se deberá reportar los productos obtenidos (concentrados, pellets, precipitados u otros productos tanto metálicos como no metálicos) con su peso seco y contenidos metálicos. Las pérdidas se refieren a todo aquel mineral sin valor económico inherente a la actividad de beneficio.

Para este apartado es importante mencionar lo siguiente:

- Si alguno de los concentrados tiene algún contenido no indicado, se podrá modificar las dos últimas columnas para precisarlo con sus unidades respectivas.
- La fila de precipitados, otros metálicos y otros no metálicos también puede ser editada para detallar algún tipo subproducto no indicado.
- Se señalará cualquier contenido (oro, plata, plomo, cobre y zinc) en unidades de kilogramo y el peso seco en unidades de tonelada.

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Balance								
	Peso seco (Tons.)	Contenidos						
		Oro (kg)	Plata (kg)	Piomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metales (Definir mineral y unidades)	otros no metales (Definir mineral y unidades)
(a) Existencia periodo anterior								
(b) Recibido en el periodo								
(c) Beneficio en el periodo								
(a+b-c) Existencia próximo periodo								

Productos o subproductos obtenidos del beneficio								
Subproducto	Peso seco (Tons.)	Contenidos						
		Oro (kg)	Plata (kg)	Piomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metales (Definir mineral y unidades)	otros no metales (Definir mineral y unidades)
Concentrado de plomo:								
Concentrado de cobre:								
Concentrado de zinc:								
Concentrado de hierro:								
Pellets:								
Precipitados								
Otros metales:								
Otros no metales:								
Pérdidas en el beneficio:								
Suma:								

SECCIÓN X- "BALANCE DE LA PRODUCCIÓN"

Esta sección implica la distribución nacional o internacional de los productos y subproductos obtenidos en la sección anterior (concentrados de plomo, cobre, zinc y hierro, pellets, precipitados, u otros diversos)

Cada producto cuenta con dos subsecciones Destino y Balance:

DESTINO

Hace referencia al envío del concentrado y sus contenidos para su fundición y refinación. Si el destino del mineral es Nacional, deberás indicar el nombre de la planta, así como la razón social de la empresa a la que pertenece, igualmente se deberá incluir su ubicación de la misma (estado y municipio). Si el destino es internacional, se mencionará la aduana de exportación y el país destino del mineral.

BALANCE

Hace referencia a la situación final de los concentrados una vez remitidos para continuar con el proceso de beneficio

- EXISTENCIA DEL PERIODO ANTERIOR – Se refiere al concentrado producido que no fue remitido para su fundición y refinación en el periodo anterior.
- PRODUCCIÓN DEL PERIODO – Se refiere a la cantidad de concentrado producido en el periodo que se reporta. Este campo debe coincidir con lo mencionado en la sección **Productos o Subproductos obtenidos del Beneficio de la sección IX.**
- REMISIONES – Se refiere a la cantidad de concentrado que será enviada para su siguiente etapa tanto nacional como internacional. Este campo debe ser igual a la SUMA REMISIONES nacionales e internacionales que se encuentra en cada producto.
- EXISTENCIA PRÓXIMO PERIODO – Se refiere a la cantidad de concentrado que no será considerada en las remisiones. La información contenida en este campo será la misma que se reportará en el informe del año próximo como "EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR". La existencia del próximo periodo se determina sumando los campos de "EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR" y "PRODUCCIÓN DEL PERIODO" y restando el campo de "REMISIONES".

Para este apartado es importante mencionar lo siguiente:

- En caso de no producir alguno de los concentrados mencionados en esta sección (Plomo, Cobre, Zinc, Precipitados u otros), se deberá dejar vacíos los campos respectivos.

- En caso de que se utilicen las columnas denominadas “*otro metálico*” u “*otro no metálico*” para reportar un mineral no citado en el informe, se deberá colocar el tipo de mineral, así como su unidad de peso utilizada [kg] o [Tons].
- Se señalará cualquier contenido (oro, plata, plomo, cobre y zinc) en unidades de kilogramo y el peso seco en unidades de tonelada.

COBRE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

Formulario de reporte de producción de cobre

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

PLATA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

Formulario de reporte de producción de plata

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

ORO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

Formulario de reporte de producción de oro

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

ZINC

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

Formulario de reporte de producción de zinc

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		2011	2012	2013	2014	2015			
Producción									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									
Producción en el extranjero									
Producción en el país									

Producción en el extranjero: 100

Producción en el país:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E
INDICADORES ESTRATEGICOS

SECCIÓN XI- "VOLUMEN, VALOR Y DESTINO EN REMISIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SU BENEFICIO O COMERCIALIZACIÓN".

Deberá aclarar las unidades monetarias (pesos o dólares) en que se expresará el valor de los productos comercializados, sin importar si su destino es nacional o internacional (exportación). El "VALOR TOTAL DE LAS REMISIONES" se refiere a la cantidad monetaria nacional obtenida por la venta de los contenidos.

FIRMA DEL TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Deberá contener firma autógrafa del titular de la concesión minera o de su representante legal, dando por hecho que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

gov.mex

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

11. Volumen, valor y destino en remisiones nacionales e internacionales para su beneficio o comercialización

Unidad de las remisiones	Unidad de las remisiones (Pesos, Dólares, Euros)	PESO 2020 (Mill)	Destino						OTRO (Especificar)	TOTAL (Mill)
			Est	Ext	Ext	Ext	Ext	Ext		
Federal										
Exportación										
Si no sabe valor total de las remisiones (Marque con una X en esta casilla)										

Manifiesto que, con toda la conciencia que me es posible, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del Titular de la Concesión Minera o de su Representante Legal

Para sus aclaraciones al SE:

Nº. de Expediente: _____
Fecha: _____
Nombre: _____
Nº. de Cédula: _____

MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

DIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL E INDICADORES ESTRATEGICOS

00120001
Paseo de la Reforma No. 1, Calle 1000, Cuando del Estado de México, Delegación Miguel Alemán, C.P. 06100, Ciudad de México, México
Teléfono: (55) 5229-6155

Página 11 de 12

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Esta forma es de libre reproducción.
- Llenar el formato con letra de molde o directamente en un procesador de texto
- Agregar la información necesaria para determinar con precisión las actividades y funciones relacionadas con la producción minero-metalúrgica.
- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SE.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
- Los datos generales del solicitante tales como teléfono, RFC con HOMOClave del informante y correo electrónico son obligatorios.
- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso, por ejemplo, lista del agrupamiento.
- En caso de ser un informe de producción que ampare a un agrupamiento deberá indicar, en la sección VIII de este informe, los títulos de concesión donde se realiza las actividades extractivas, municipio y estado de dichos trabajos de extracción, así como su porcentaje de participación de cada uno.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos. Nombre o razón social, domicilio, teléfono y nombre del representante legal, ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.